



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Decreto de la Presidencia número 2023/6517, de fecha 5 de julio, se rectificó el Decreto número 2023/6499, de fecha 3 de julio que, a su vez había rectificado el Decreto número 2023/6449, de fecha 29 de junio, en virtud del cual se determina el número, denominación y ámbito funcional de las áreas en las que se organiza la administración insular en el marco de los criterios generales establecidos en el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Por Decreto de la Presidencia núm. 2024/1171, de fecha 15 de febrero, se rectificó el mencionado Decreto núm. 2023/6517, de fecha 5 de julio, publicándose en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 24, de 23 de febrero.

Tercero.- Por Decreto de la Presidencia núm. 2024/3061, de fecha 08 de abril, se rectificó, nuevamente, el mencionado Decreto núm. 2023/6517, de fecha 5 de julio, publicándose en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 47, de 17 de abril.

Cuarto.- Mediante Providencia de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2025, se considera necesaria una nueva modificación de las Áreas establecidas en los precitados Decretos; tras la renuncia del Sr. Consejero D. Pablo Díaz Cobiella, y la posterior incorporación, tras su toma de posición, de la Sra. Consejera D.^a Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, en sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de octubre de 2025, solicitándose a la Secretaria General del Pleno la incoación del oportuno expediente que inicie el procedimiento para la modificación de determinadas Áreas.

FUNDAMENTOS

I.- Las atribuciones que a esta Presidencia le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal.

II.-Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

III.- Los artículos 17, 20 y 21 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular.

IV- Los Artículos 8 y siguientes de la Sección Segunda del Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar parcialmente las siguientes Áreas

– El Área de **AGUAS, CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA**, que corresponde al miembro corporativo titular, **D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO**, pasa a denominarse Área de **AGUAS**.

– El Área de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**, que corresponde al miembro corporativo titular, **D. FERNANDO GONZÁLEZ NEGRÍN**, pasa a denominarse Área de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**.

– El Área de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ**, pasa a denominarse Área de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**.

Autorizar en el **ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**, el nombramiento de **D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL** como miembro corporativa delegada en las materias de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**.

– El Área de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª MIRIAM PERESTELO RODRÍGUEZ**, pasa a denominarse Área de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD**.

– El Área de **TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**., que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª RAQUEL**

REBOLLO MORERA, pasa a denominarse Área de **TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

Autorizar en el **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** el nombramiento de D. **YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como miembro corporativo delegado en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

SEGUNDO.- El resto de las Áreas establecidas en los precitados Decretos no sufren alteración alguna.

TERCERO.- Este Decreto surtirá efectos administrativos a partir del día 27 de octubre de 2025.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,